Francues concertado

doletin tti

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

The state of the s

Luego que los Bres. Alasides y Secresaries reciben los números del Bountis que correspondan ai distrito, dispondrán -cos ab citiz is no raigmule ar sill es eup-\$ 22 re, donde pormausserk hasta of resibe dai aumero signiante.

Los Secretarios culdurán de concervas los Roumento coleccionados ordenadamente, para on encuedoresción, que debezá verificarso rada são

SE PUBLICA LOS LUNES, KIÉRCOLES Y VIERNES

3) emercibe en la Contaduría de la Diputación previncial, á cuatro passense currenta cóntimos el trimente, onho pescha al semestre y quinos pescha al año, á los particolares, pagades al colicitar la anaccipción. Los pascides al contrato de la cyclicia de harda par libranta del dire mutto, admitisadore reio nellas en les uneripeiones de trimentro y únicamente por la fractiva de pescha que resulta. Las superipolones atracadas se cobran con cumunto proporcional.

Los al y interpidentes de esta venerincia abonarán la enceripción con arregdo la seria inserta en circular de la Comissón provincial, publicada en los utimeros de ceta Bonarán de la Comissón provincial, publicada en los utimeros de ceta Bonarán de la Comissón provincial, publicada en los utimeros de ceta Bonarán de la distinción, dier pescas al año.

Números unatura, veinticinco acutimos de pescas.

Las disposterones de las autoridades, excepto las que sean à instancie de parte de pobre, se interteria of-cialments, asimismo cualquier anuncio concerniente al esveido nacional que dirame de les mismes, io do in-

ADVERTENCIA EDITORIAL

terés particular previo el pago adelectrido de veins-néatimos do puseta por cada linea de inserción. Los anuncies á que huce reference a la circular de ia. Comisión provincial, techa 14 de triciambra de 1803, en complimients al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho não, y cuya circular ha sido publicada en los Bolutians Ovimalus de 20 y 22 de Diviembre ya citado, se abonaván con arregio a la turita que an maneionados Boi arrases se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA, RR, el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutes las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Geceta del dia 27 de Julio de 1918.)

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Cuando después de tentos años de recorrer el cólera la mayor parte de los países de Europa se crela destruida su virulencia y agotado su poder expansivo é invasor, quedó en el pasado año, durante el último invierno, un pequeño foco de cólera en Turquia, ique las contingencias de la guerra con los Ejércitos allados, y singularmente con Bulgaria, extendió y propagó por gran parte de la Macedonia y de la Tracia.

Las acertadas medidas tomadas por los Médicos del Ejército búlgaro, consiguieron, al parecer, que se extinguiera la epidemia de Dicientbre, que tanto daño bizo entre los turcos y los naturales del país conquistado, hasta que al presentarse los primeros calores del estío, los gérmenes que quedaron latentes, Volvieron à hacerse virulentos, dando lugar á los primeros nuevos casos de la enfermedad en ciertos puntos de Macedonia.

De haber seguido la paz, es posibie que las Autoridades bulgaras | 1911, que deberán observarse y ha-

habieran conseguido poner remedio al mal, combatiendo los primeros focos: pero encendida otra vez la compaña, la movifización de las trepas y el abandono en que han tenido que caer las medidas sanitarias, han producido la propagación de la enfermedad entre el Ejército búlgaro que ocupa Macedonia, y de ésta ha pasado á los serbios, habiéndose presentado casos ya en Salónica y Belgredo, con selpicaduras en Mirovitza (Estabonia), pueblo de la parte meridional de Austria, cerca del Da-

Contaminadas las aguas del Danubio, hay el grave riesgo de su propación por Austria-Hungria, como va aconteció en el verano de 1910, en el cual, desde la desembocadura de dicho río, en el mar Negro, se propagó la epidemia hasta Budapest y la propia Viena.

Aunque los actuales focos se hallan à una relativa gran distancia de nuestro país, la facilidad de las comunicaciones por el mar Mediterráneo, y el peligro de la propagación por las vias terrestres y finviales, favorecida por los calores del presente Estio, Imponen el deber de estar prevenidos contra toda contingencia. Si á eso se agrega que las comarcas invadidas se hallan actualmente, por efectos de la guerra, en situación difícil para combatir con exito tan terrible dolencia, considera este Ministerio includible que por todas las Autoridades provinciales y locales se atlenda preferentemente à las prescripciones higiénicas encaminadas á precaverse de cualquier posible importación del cólera, y en su consecuencia;

S. M. el Rey (Q, D. G.) se ha servido disponer que se reitere à V. S. el más exacto cumplimiento de les disposiciones contenides en la Resi orden fecha 4 de julio de

cerse observar escrupulosa y fielmente en cuanto efectan á la pureza de las aguas, análisis, aislamiento, desinfecciones, notificación de cualquiar caso sospechoso v demás extremos que abarca.

De Real orden lo digo à V. S para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, 25 de Julio de 1915.-

Señores Gobernadores civiles (Gaceta del dia 24 de Julio de 1913.)

GOBISANO CIVIL DE LA PROVINCIA

OBRAS PÚBLICAS

A nuncio

Habiéndose efectuado la recepcion definitiva de la obras del trozo 3.º de la carretera de Pedrosa del Rey á Almarza, ha acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de Agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo, y demás que las obres se deriven, lo hagan en los Jazgados municipales de los términos en que radican las obres, que son los de Prioro y Valderrueda, en un plazo de veinte dias; debiendo los Alcaides de dichos términos interesar de aquellas Autoridades, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir á la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro dei plazo de treinta dias, à contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Bolletín.

León 26 de Julio de 1913. Bl Gobernador interina Melguiades F. Carriles.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREGS V TELEGRATOS

Correos

Sección 3.º - Negaviado 8.º

Dabiendo procederse à la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Sahagún y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1,000 pesetas anuales y demás condiciones del plicgo que está de manifiesto en esta principal y oficina de Sahagan, con arregio á lo preceptuado en el capítulo primero dal titulo II del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte qua 🐽 admitirán las proposicioses, extendidas en papel timbrado de i 1.º clase. que se presentarán en las autedichas Administraciones de esta capital y Sahagúa, provio complimiento de lo dispuesto en la Real, orden del Ministerio de iflacienda de 7 do Octubro de 1904 hasta el día 11 se Agosto próximo, à les diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lagar, en esta principal el dia 16 de Agosto, à las once horas.

León 22 de Julio de 1915 -El Administrador principal, José Vidat.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de....., se obliga á decempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficiua del Ramo de Schagún a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de descientas pesetas y la cédula personal.

(Pecha, y firma del interesado).

Audiencia provincial de Palencia

Requisitoria

Roldán González (José), natural de Ponferrada del Bierzo (León), estado soltero, profesión minero, edad 20 años, hijo de Tomás y de Maria; domiciliado últimamente en Guardo, procesado por el delito de disparo de arma de fuego, comparecerá en término de veinte dias ante la Audiencia provincial de Palencía.

Palencia 17 de Julio de 1915.=E! Presidente, Juan Moreno Castro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Páramo del Sil

A Instancia del mozo Eliseo Martinez y Martinez, que fué alistado por este Avuntamianto para el reamplazo del año actual, declarado exceptuado como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la ley de Reemplazos vigente, sujeto à revisión para el de 1914, se sigue expediente en averiguación de la existencia y actual paradero durante los diez años últimos, de Higinio, Alfredo y Ave-Eno Martinez y Martinez, hermanos del mozo expresaco, y cuyas circunstancias son las signientes: Son hijos de Domingo y de Rosaura, naturales de Anllarinos, de este Ayuntamiento; eran solteros cuando se ausentaron de esta localidad, de oficio fornaleros.

Igualmente, à instancia de Eulegio Alvarez Alvarez, vecino de este villa, padre, del mozo Francisco Alvarez Alvarez, que habra de ser incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1914, se sigue también expediente en averiguación de la existencia y actual paradero de José y Bernardo Alvarez Alvarez, hermanos del expresado mozo Francisco, los cuales son hijos de Eulogio y de Isabel, naturales de esta villa: eran también solteros cuando se ausentaron de esta localidad, y de oficio jornaleros.

V en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del vigente Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, se publica este edicto, y se ruega à cualquiera autoridad ó persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los diez últimos años, de los expresados Indivíduos, tenga à bien comunicarlo à esta Alcaldía para los efectos procedentes.

Páramo del Sil á 14 de Julio de 1915.—Isidro Beneitez.

Alcaldia constitucional de Campo de Villavidei

Por término de quince dias se hailan expuestas al público para oir reclamaciones, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1909, rendidas por el Alcalde y Depositario.

Campo de Villavidel 24 de Julio de 1913.—Higinio Blanco.

Alcaldía constitucional de Matadeón

Para oir reclamaciones pertinentes, durante el plaza de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1914.

Matadeón 25 de Julio de 1915. ⇒ El Alcalde, Eustaquio Prieto.

Alcaldiu constitucional de Las Omañas

Formadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1912, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclamaciones.

Les Omañas 19 de Juilo de 1913. ⇐ El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldia constitucional Cacabelos

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quance dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, las coentas municipales del mismo de los años 1911 y 1912, inclusive, para oir y resolver las reclamaciones que se presenten.

Cacabelos 20 de Julio de 1915. El Alcalde, José Jiménez.

Alcaldía constitucional de Villaquejida

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento que presido en sestón del día de ayer, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1912, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, à fin de que pundan ser examinadas por cualquier vecino y formular por escrito las reclamasiones y observaciones que crean oportunas.

Villaquejida 21 de julio de 1913.= El Alcaide, Felipe Huerga.

Alcaidía constitucional de Congosto

Por término de quince diss, y para oir reclabiaciones, se hallan expues, tas al público en esta Secretaria, las cuentas municipales cerrespondientes á los años de 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912.

Congosto 16 de Julio de 1915.= El Alcalde, José A. Jáñez.

Alcaldia constitucional de Santa Marta de la Isla

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal, se trallan formadas y expuestas al público en la Secretaria, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes dos años de 1907 al 1912, ambos inclusive, para oir rectamaciones.

Santa María de la Isia 15 de Julio de 1913.—El Alcalde, Isidro Miguélez.

Alcaidia constitucional de Cebrones del Río

Inocencio de la Fuente Fernández, vecino de San Juan de Torres, de este Municipio, participa à la Alcaldía que su hijo Julián de la Fuente Ramos, desapareció de la casa paterna el día 7 del corriente mes, sin que hasta la fecha haya tenido noticia de su paradero.

Por lo tanto, ruego y anplico á las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la auroridad, procedan á la detención del mencionado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Las señas son: Edad 21 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, color moreno; viste traje de pana, boina y calza botas.

Cebrones del Río 10 de Julio de 1913.-El Alcaide, Agustín Cuesta.

JUZGADOS

Alvarez y Alvarez (José), hijo de Lázaro y Juana, de 46 años, casado, jornalero, natural y veciño de Seriegos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle sentencia recaída ni causa que se le siguió por hurto; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lagar. León 22 de Julio de 1913.—El Juez de instrucción, M. Murias.—El Secretario, Heliodoro Domenech.

Alvarez Carbajo (Bonilacio), hijo de Cipriano y Teresa, natural de San Esteban de Valdueza, soltero, jornalero, de 25 años, domicilindo últimamente en dictio pueblo, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez dias ante el Sr. Juez de instrucción de Ponferrada, á constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de León; baje apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ponferrada 22 de Julio de 1913.#
Solutor Barrientos.

Franco Vidal (Rafaei), de 50 años, viudo, labredor, hijo de Manuel y Rosa, natural y vecino de Campañalia, en el Ayuntamiento de

Carucedo, de ignorado paradero, procesado por lesiones, comparecerá ante el juzgido de instrucción de Ponferrada en término de diez dias, para cumplir la condena impuesta.

Ponferrada 22 de Julio de 1915.-

González Alvarez (Antonio), hijo de Baltasar y Mónica, natural de San Pedro de Montes, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, soltero, labrador, de 35 años, de estatura regular, más bien alto; viste traje de corte gris oscuro, camisa fina de céfiro, sombrero azul de ala corta, le faltan dientes en la mandibula superior, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por muerte violenta de Rogelia Alonso, comparecerá en término de diez dias ante el Sr. Juez de instrucción de Ponferrada, a constituirse en pri-

Ponferrada 17 de Julio de 1913.⇒ Solutor Barrientos.

Por la presente, y en cumplimienlo de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, en la pieza separada de responsabilidades civiles del procesado por lesiones Rifael Franco Vidal, vecino de Campañana, en el Ayuntæntento de Carucedo. hoy en ignorado paradero, se le requiere para que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado a satisfacer la indemnización de 53 pesetas, acordada por sentencia firme á favor de la perjudicada Encarnación Boeba, y las costas cansadas y que se originen; bajo aperciblmiento que de no verificarlo, se dará al expediente el curso correspondiente y le pararán los perjuicios consiguientes.

Ponferrada 22 de Julio de 1913. -Primitivo Cubero.

Don Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de la ciudad y partida de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado, por incendio, contra María Jalez González, vecina de Cubilinos, he acordado, en providencia de este día, sacar á pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por cierto de la tasación, los siguientes bienes inmuebles, embargados á dich ; procesada:

1.º La tercera parte de una casa, en el casco de Cubillinos, perteneciendo las otras dos terceras partes a los hermanas de la María, Aquilino y Juana, que toda ella mite unos treinta y seis metros cuadrados, cu-

bierta de losa, situada en la calle del Barrio de Abajo, que linda por la derecha entrando, corral de Rufino González; izquierda, corral de Gervasio González; espalda, prado de Gervasio González; frente, calle de su situación; tasada dicha tercera parte en dosclentas cuaremá: pesetas

2.º Una tierra, en término de Cabañas de la Dornilla, y sifio de ta Cheniza, de cabida doce áreas, próximamente, que linda Este, más de Epifanio Bianco; Sur, de Miguel Vázquez; Oeste, de Fermin Fornández, y Norte, de Alonso Corral; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra, en término de Cubillinos, y sitio de la Liama del Terrón, de unas seisáreas de cabida: linda Este y Oeste, de Gervasio González; Sur, de Balbino González, y Norte, de Daniel Gutlérrez; tasada en veinte pesecas.

4.º Otra tierra, en el mismo término y sitio de la Bouza, de unas seis áreas de cabida: litida Este, herederos de Manuel Corral Alvarez; Sur, de Casida Calvo; Norte, camino público, y Oeste, José Jáñez; tasada en difinco pesetas.

5.º Un quiñón de monte, en término de Posadina, al sitio de Valverde, de unas doce áreas de cabida: linda Este, más de Ramón Alvares; Sur, monte común; Oeste, heredetos de Monnel Corral Alvarez, y Norte, monte común; tasado en cien nesetas

6º Una tierra, en término de Cubillinos, y sitio del Palomo, de unas ocho áreas y cuatro centláreas de cabida: linda Este, campo común; Sur, más de Ramón Corral; Oeste, más de herederos de Manuel Corral Alvarez, y Norte, de Juana Jáñez; tasada en novehta pesetas.

7.º U.; huerto, en el mismo término, y sitio de Lavanderas, de cabida aproximada un área; linda Este, camino servidunthre; Sur, huerto de Fermin Fernández; Oeste, reguera, y Norte, Fermin Fernández; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de dichas costas, debiendo celebrarse su remate el día veintitrês del próximo mes de Agosto, á las once, en los estrados de este juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del propio valor, y que no exista títudos de propiedad de expresadas fincas, que-

dando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Ponferrada á veintidós de Julio de mil novecientos trece.—
Solutor Barrientos.—El Secretario iudicial, Primitivo Cubero.

Reguisitoria

Cabello Oropesa Jiménez (Gabriel), de 62 años de edad, hijo de Antonio y Concepción, natural de Lucena, en la provincia de Córdoba, vecino de Oviedo, cochero, procesado por hurto de un caballo, comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Murias de Paredes 14 de Julio de 1913 —El Secretario judiciat accidental, Victor García M.

Merino Sabaté (Victorino), de 20 años, hijo de Leonardo y Juana, soltero, albañil, natural y vecino de Sahagún, procesado por resistencia á la autoridad, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado, á fin de constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego, además, á todas las autoridades, y ordeno á los individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del mismo partido.

Sahagún 19 de Julio de 1913.—El Juez de instrucción accidental, Cavetano Berrios.

Don Cayatano Barrios, Jacz de instrucción y de primera instancia accidental de Sahagón.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades cíviles impuestas al penado Seraplo Antoito Llorente, vecino de Mondreganes, por consecuencia de causa criminal que se le siguió sobre allanamiento de morada, se anuncia á la ve,tta, en publica subasta, la finca emburgada á dicho penado que se describe del siguiente modo:

Un molino harintero, en término de Mondreganes, al pago de las Linares, con dos pasadas, cernido correspondiente y ventilador, midiendo seis metros de altura los dos pisos de que se connune, y cada uno de éstos ocho metros y medio de longitud y ocho de hueco, que linda pior ei Este y Sur, con huertas de Bernardo Bernejo; por el Poniente, con casa de Segundo Antolín, y por el

Norte, con huerta de Antonio Gaona; tasado en siete mil pesetas.

Cuvo remate tendrá lugar ante este Juzgado el día 18 de Agosto próximo, à las once de la mañana, con las advertençins de que dicho molino se saca á subasta sin suplir previomente la falta do títulos de propledad, quedando á cargo del comprador el subsanar esto felta; que no se admitirán posturas que delen de cubrir las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en ia subasta deberán tos licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juz. gado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad idual. por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del molino, que sirve de tipo á la subasta, sin cuyos requisitor no serán admitidos.

Dado en Suhagún á 16 de Julio de 1915. — Cayetano Berrios. — De su orden, Lic. Mattas Gurcia.

Don Felipe Alonso Prieto, Jaez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto en el sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 18, de 1911, por muerte casual de Vicente Morán Ballestero, de Prada de la Sierra, se instruye del derecho que concuta el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo del interfecto, Esteban Morán Busnadlego, cuyo paradero en la actualidad se ignora.

Dado en Astorga à 16 de Julio de 1913.—Felipe Alonso.—El Secretario judicial, Juan Fernández Iglesias.

Don Dario de Mata González, Juez municipal Letrndo de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido, por hallárse ausente el propietario en Comisión del servicio.

Por la presente requisitaria, y como comprendido en los números 1.º v 3.º del art. 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, liama y emplaza al procesado Andrés Garcia Cabello, cuyas demás circunstancies viseñas personales se expresarán, á fin de que en el término de diez dias, siguientes al en que tenga fugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid v Boletin Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, à constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones gravi-

At propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades de todas clases, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan à la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo à mi disposición, en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dada en La Bañeza á 22 de Julio de 1915.—Dario de Mata.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

Circunstancias y señas personales

De unos 20 años solteto Johnsdon

De unos 20 años, soltero, labrador, hijo de Celestino y Jerónima, natural y vecino de Castrotierra, de regular estatura y es bizco de un ojo.

Don Luis Aguado Novo, Juez municipal de la villa de Corullón.

Hace saber: Que Pitar Cuadrado López, vecina de Horta, ha solicitado de este Juzgado se la reciba información testifical para acreditar la posesión en que está de las fincas algulentes, sitas en término de Horta;

Una casa de un solo piso, sin námero, situada en la calle ó barrio llamado «de fos Cuadrados», que ocupa la extensión superficial aproximada de dicz metros de ancho por quince de largo, y liada por la derecha entrando, con era llamada «de fos Tres Hermanos» y casa de Gabriel Cuadrado; (zquierda, camino público; por la espaida, tierta de Pilar Cuadrado, y hace frente á dicha

Dos terceras partes de una era proindivisa con Gabriel Cuadrado, al indicado barrio de clos Cuadrados, cabida toda ella de dos áreas y dieciocho centiáreas: linda al Este, casa de Gabriel Cuadrado; Sur, de Joaquín Armesto; Oeste, camino público, y Norte, otra parta de casa de la Pilar Cuadrado.

Una tierra, al indicado barrio de clos Cuadrados», con siete pies de castond, cabida de diecinueve áreas: y sesenta y dos centiáreas: linda al Este, de D.ª Josefina Castañeda; Sur, de Andrés Guerrero y de Joaquín Armesto; Oeste, de Gabriel Cuadrado, y Norte, de Manuel García y de Feliciana González.

Otra tierra, en dicho barrio, cabida de diez áreas y noventa centiáreas: linda al Este, de Antonio Garcia; Sur, de Manuel García y de Isidro Martinez; Oeste, camino público, y Norte, de Andrés Guerrero.

Un pedregal, antes prado, al sitio de los Pedregales, cabida de trece áreas y ocho centiáreas: ilinda at Este, con pedregal de D.ª Josefina Castañeda; Sur, de Andrés Guerrero; Oeste, prado de Francisco González Martinez, y Norte, más de Domingo García.

De conformidad con el artículo trescientos noventa y tres de la ley

Hipotecario, se cita por medio de la presente à Joaquina Cuadrado López, su esposo Andrés Guerrero y Gabriel Cuadrado López, ausentes en ignorado paradero, para que, de considerarse con derecho a toda ó parte de la propiedad descrita, comparezcan á declarar en el expediente de información posesoria, en el plazo de sesenta dias, contados desde la publicación de la presente.

Dado en Corullón y Marzo veintidos de mil novecientos trece.-Luis Aguado.=Por su mandado, Ramóni Laurel.

Cédula de citación

Por providencia de esta fectia, dictada por el Sr. Juez nounicipal de esta ciudad, D. Francisco Prieto Pérez, en la denuncia presentada en este Juzgado por Emilio Mariscal Fernández, de esta vecindad, contra el que dijo llamarse Nicanor Beneitez, y ser de Murias de Paredes, cuyas demás circonstancias se ignoran, por haber aprehendido próximamente 500 cebezas tanares y 25 cebrias, de su propiedad, el día 25 de Mayo último, y hora de las veinte, en las debesas con arbolado de encina nominadas «Sama Baja y Marquinilla», de este término, se ha acordado citar á dicho interesado ó al que resulte ser dueño de expresado ganado, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ruiz de Mendoza, púm. 4, el día 16 de Agosto próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar el correspondiente juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya inger.

Y con el fin de que la presente sirva de citación en forma al expresado Nicanor Beneitez, ó al dueño del ganado aprehendido, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, según áctermina el párrafo último del art. 178 de la ley de Enjulciamiento criminal, la expido y firmo en Truiillo à 17 de Julio de 1915 -El Secretario, Santiago Mayordomo.

ANUNCIOS OFICIALES

Diez Guerrero (Benjamic), hijo de Marcelo y de Vicenta, natural de San Mignel de Langre, Ayuntamiento de Berlanga, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León, estado soltero, profesión jornatero, de 22 años de edad, domici-Hado últimamente en San Miguel de Langre, provincia de León, procesado por haber faltado á concentración en filas, comparecerá en el término de treinta dias, ente el 2,º Teniente Juez instructor del Regimlento Infentería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Manuel Diez

Alonso: bajo aperciblmiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

León 22 de Julio de 1915.-El 2.º Teniente Juez Instructor, Manuel Diez.

Reyero Sánchez (Juan), hijo de Hipólito y de Tomasa, natural de San Bartolomé, Ayuntamiento de Gradefes, provincia de León, de 22 años de edad, estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en Rosario do Santa Fe, provincia de Buenos Aires, cuyas demás circunstancias y señas particulares se ignoran, procesado por feltar á incorporación. comparecerá en el término de treinta dias ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 56, de guarnición en León, D. Aquilino Suárez Arguelles; bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde.

León 10 de Julio de 1915.-El Comundante luez instructor, Aquilino Suárez.

Astorga Manceñido (Manuel), hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Valcabado, Ayuntamiento:de Roperuelos del Páramo, partido de La Bañeza, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Valcabado, provincia de León, procesado por presunta deserción, comparecerá en término de treinta dias ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, don Abelardo Rivera Irulegui, residente en esta piaza; bajo apercibimiento que rie no efectuario, será declarado de edad, estatura 1.600 motros, se-

León 19 de Junio de 1913.-El primer Teniente Juez instructor, Abelardo Rivera.

Prieto Justel (Péliciano), residente en la República Argentina, natural del Ayuntamiento de Castrocontrigo, partido judicial de La Bañeza, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,600 metros, avecindado que estuvo en Castrocontrigo, provincia de León, procesado por faltar à concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitén Juez instructor del Regimiento Infanteria del Principe, número 5, D. José Caravera Alonso,

residente en esta plaza: bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Oviedo 17 de Julio de 1913,=El Capitán Jnez instructor, José Cara-

Pérez Vega (Manuel), bijo de Isidro y de Nemesia, natural de Villafañe, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Villafañe, procesado por la falta grave de primera desercióa, comparecerá en término de treinta dias ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infanteria de Gerona, núm. 22, D. José Bernal Zapata, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza 13 de Julio de 1915.losé Bergal.

Geryasio Riesco Alvarez, hijo de Leoncio y Josefa, natural de Fan Emiliano, provincia de León, de oficio pastor, de 21 años de cdad, y domiciliado últimamente en San Emiliano, procesado por falta de concentración à la Caja de Recluin de León, comparecerá en término de treinta dias ante el Sr. Juez instructor de la 7.ª Comandancia de tropas de Intendencia.

Vatladolid 11 de Julio de 1913.-El Juez instructor, Cesáreo Tejedor.

Luengo Ares (Pedro), hijo de José Basilisa, natural de Torneros de lamuz, Ayuntamiento de Quintana y Congosto (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años ñas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Torneros de Jamuz (León), procesado por falter á concentración, comparecerá en cl término de treinta dias ante el primer Teniente del 6.º Regimiento Montado de Artillería, D. Angel Chaun García, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuario, será declaredo re-

Viniadolid 10 de Julio de 1915. == El primer Teniente Juez instructor, Angel Chaun.

Regimiento Lanceros de Farnesio. 5.º de Caballerla

De la Torre Fuertes (Angel), hijo de Clemente y de Antonia, natural de Veguellina de Fondo, Ayunta-

miento de San Cristóbal de la Po-lantera, provincia de León, soltero, de 21 años de edad, procesado por faitar à concentración à Cuerpo. comparecerá en el plazo de treinta dias, contados desde la fecha de la nublicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Coballeria, D. Rafael Jover v Bedia, residente en el cuartel del Conde Ansúrez, en Valladolid.

Valladolid 22 de Julio de 1915.-El segundo Teniente Juez instructor, Rafaei Jover.

Santos Fernández (Antonio), hijode León y de Antonia, narural de Soto de la Vega, provincia de León. soltero, de 21 años de adad, de níicio labrador, cuyas señas particula: res se ignoran, procesado por fallar á concentración à Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta dias, contados desde la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballeria, D. Rafael Jover y Bedia, residente en el cuartel del Conde Ansú-. rez, en Valladolide

Valladolid 22 de Julio de 1915. =: El 2.º Tenienfe Juez instructor. Rafael Jover,

Regimiento Lanceros de Farnesio. 5.º de Caballeria

Catabozo López (Nemesie), hijo de Vicanie y de María, natural de Nogarejas, Ayuntamiento de Castrocontrigo, provincia de León, de 22 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulates se ignoran, procesado por faltar a concentración á Cserpo,-comparecerá en el plazo de treinto dias, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ente el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballeria, den Rafael Jover y Bedia, residente en el cuartei dei Conde Ansúrez, en Valla-

Valladolid 22 de Julio de 1915.⇒ El 2.º Teniente Juez instructor, Rafael lover.

LEON: 1913

Intp. de la Diputación provincia?